



Clave: LO-VIAC-013	Página: 1 de 7
Área Emisora: VIAC	Versión: A
Fecha de Emisión: 20/11/2024	

1. Objetivo

Regular las directrices para el buen uso de los laboratorios y talleres de la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Monterrey. Con el fin de promover un ambiente seguro, ordenado y eficiente en el uso de los recursos y equipos disponibles, en beneficio de los estudiantes de la Universidad, así como garantizando el cumplimiento de los objetivos académicos y de investigación.

2. Alcance

Estas directrices se aplican a todos los miembros activos de la Comunidad UDEM que utilicen los laboratorios y talleres de la VIAC para actividades académicas, de investigación o práctica libre, abarcando a estudiantes de Bachillerato, Licenciatura y Posgrado, así como a profesores, investigadores y personal administrativo.

Además, se extienden a cualquier departamento, programa académico o unidad administrativa que, por la naturaleza de sus funciones, deba llevar a cabo actividades en dichos espacios.

3. Términos

- 3.1. **Docente instructor:** Es el profesor encargado de impartir una clase dentro de los laboratorios y talleres.
- 3.2. **Horario de servicio:** Detalle de la disponibilidad de un laboratorio o taller, indicando para cada día la hora de apertura y cierre, así como el tipo de actividades programadas en el espacio (clases y/o práctica libre).
- 3.3. **Normativa:** Conjunto de reglas, disposiciones o directrices establecidas para regular una actividad, interna y/o externa.
- 3.4. **Particiones C y D:** Son áreas de almacenamiento en el disco duro donde los archivos guardados se eliminan automáticamente cada vez que se reinician las computadoras del laboratorio.
- 3.5. **Práctica libre:** Actividad llevada a cabo fuera de una sesión de clase, dentro de un laboratorio o taller, con el uso de máquinas, herramientas o equipos, con el fin de practicar, profundizar y dominar una habilidad o conocimiento adquirido para el logro de proyectos.
- 3.6. **"R":** Es un espacio de almacenamiento en el disco duro de las computadoras del laboratorio.
- 3.7. **Responsable de laboratorio:** Colaborador administrativo UDEM responsable de la operación y supervisión de uno o varios laboratorios y talleres de la Vicerrectoría Académica.
- 3.8. **TD:** Toxoide tetánico-diftérico (Vacuna contra el tétanos).
- 3.9. **ThawSpace:** Es una partición especial en el disco duro de las computadoras del laboratorio que permite guardar archivos de manera que se conserven entre reinicios del sistema.
- 3.10. **Unidad administrativa:** Departamento dentro de la Universidad que desempeña funciones administrativas como por ejemplo servicios de Mantenimiento, Finanzas, Construcción, etc.
- 3.11. **VIAC:** Vicerrectoría Académica.



Clave: LO-VIAC-013	Página: 2 de 7
Área Emisora: VIAC	Versión: A
Fecha de Emisión: 20/11/2024	

4. Documentos Relacionados

4.1. Documentos institucionales:

- 4.1.1. Código de Honor.
- 4.1.2. Código de Ética y Conducta.
- 4.1.3. Reglamento Disciplinario del Bachillerato de la Universidad de Monterrey.
- 4.1.4. Reglamento Académico de Estudiantes de Licenciatura.
- 4.1.5. Reglamento General de Estudiantes de Educación Superior.
- 4.1.6. Lineamiento de Seguridad Institucional.
- 4.1.7. Lineamiento uso del Laboratorio de Gastronomía.
- 4.1.8. Lineamiento para el Uso y Separación del Equipo de los Laboratorios del Área de Cine y Comunicación.
- 4.1.9. Procedimiento para la Gestión de Reportes de Faltas Disciplinarias al Reglamento General de Estudiantes de Educación Superior.

4.2. Normatividad externa:

- 4.2.1. Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

5. Contenido

5.1. Generalidades.

- 5.1.1. Los laboratorios y talleres de la Vicerrectoría Académica se encuentran listados en el Directorio de Laboratorios y Talleres VIAC (Anexo F-LO-VIAC-013-01).
- 5.1.2. El uso de estos espacios, su maquinaria, equipos y herramientas es exclusivo para estudiantes, profesores y colaboradores vigentes en la Universidad.
- 5.1.3. Se prohíbe el acceso, estancia y uso de los laboratorios y talleres a toda persona ajena a la Universidad.
- 5.1.4. En la puerta de cada laboratorio y taller, se encuentra publicada información sobre los horarios de servicio, medios de contacto, indicaciones de Seguridad, equipo de seguridad personal requerido, tipo de vestimenta adecuada, así como los materiales permitidos y prohibidos para trabajar.
- 5.1.5. Todos los estudiantes, personal docente y administrativo de la universidad, que utilicen los laboratorios y talleres de la VIAC, están sujetos a las indicaciones del presente documento, sin excepción alguna. Al ingresar a cualquiera de estos espacios, es necesario cumplir con todas las normativas aplicables de la Universidad, así como observar y cumplir con las medidas de seguridad aplicables a cada laboratorio o taller.
- 5.1.6. Se deberá mantener el área de trabajo limpia y ordenada.
- 5.1.7. Cualquier desperfecto en máquinas, equipo o incidente dentro del espacio físico deberá ser reportado al responsable del laboratorio inmediatamente.
- 5.1.8. Todo equipo y/o herramienta que se facilite en préstamo deberá registrarse y devolverse en las condiciones en que se prestó, en la fecha acordada para su devolución.



Clave: LO-VIAC-013	Página: 3 de 7
Área Emisora: VIAC	Versión: A
Fecha de Emisión: 20/11/2024	

- 5.1.9. Es obligatorio para todo usuario de los laboratorios y talleres de la VIAC:
- 5.1.9.1. Portar la vestimenta adecuada para el uso de cada laboratorio o taller y/o el equipo de protección personal indicado.
 - 5.1.9.2. Tener un comportamiento adecuado y dar un trato respetuoso a sus compañeros, personal docente y hacia el responsable del área; así como abstenerse de efectuar actos contra la disciplina y el orden de la Universidad de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento General de Estudiantes de Educación Superior, o bien normativa aplicable.
 - 5.1.9.3. Activar el sistema de extracción de aire en los talleres que cuentan con este sistema, con el fin de eliminar humos, gases, vapores o partículas que puedan representar un riesgo para la salud.
 - 5.1.9.4. Apagar las máquinas, equipos y herramientas eléctricas después de su uso.
 - 5.1.9.5. Utilizar un tapete de corte para realizar cortes sobre una superficie.
 - 5.1.9.6. No operar las máquinas y herramientas al encontrarse cansado o estresado.
- 5.1.10. Queda estrictamente prohibido:
- 5.1.10.1. El uso de accesorios personales que se encuentren colgando o que puedan engancharse, así como cabello largo sin recoger, al operar máquinas o herramientas durante sus prácticas.
 - 5.1.10.2. Operar máquinas o herramientas habiendo ingerido medicamentos que alteren los reflejos o sentidos del usuario.
 - 5.1.10.3. Introducir alimentos y bebidas.
 - 5.1.10.4. Jugar o correr dentro del área.
 - 5.1.10.5. El uso de teléfonos celulares, ya que pueden generar distracción al estar utilizando las máquinas o herramientas.
 - 5.1.10.6. Encender cualquier tipo de flama dentro del laboratorio o taller sin la autorización del responsable del espacio o del docente instructor.
 - 5.1.10.7. Utilizar cualquier contenedor de tipo alimenticio para almacenar productos químicos.
 - 5.1.10.8. Verter concreto, yeso u otros materiales similares, así como productos químicos y/o sólidos, en el desagüe dentro o fuera del laboratorio o taller. Estos residuos deben ser depositados en un contenedor adecuado indicado por el responsable del laboratorio o el docente instructor, para su disposición apropiada.
 - 5.1.10.9. Abrir o reparar cualquier máquina, equipo o herramienta sin previa autorización del responsable del laboratorio o taller.
 - 5.1.10.10. Sacar de las instalaciones del laboratorio o taller cualquier máquina, equipo o herramienta sin contar con autorización del responsable del área.
- 5.1.11. Es responsabilidad de todo usuario de los laboratorios y talleres de la VIAC:
- 5.1.11.1. Acceder a los laboratorios y talleres y hacer uso de las máquinas y herramientas en condiciones óptimas de salud, descansado y en pleno uso de sus facultades.
 - 5.1.11.2. De no cumplir con el requisito mencionado en el punto anterior, el usuario debe dirigirse con el responsable del laboratorio para orientación.



Clave: LO-VIAC-013	Página: 4 de 7
Área Emisora: VIAC	Versión: A
Fecha de Emisión: 20/11/2024	

5.1.12. El incumplimiento de estas directrices podrá generar sanciones, reparación de daños y/o la indicación de abandonar las instalaciones, conforme a los estipulado en los siguientes documentos: Código de Honor, Código de Ética y Conducta, Reglamento Académico de Estudiantes de Licenciatura, Reglamento General de Estudiantes de Educación Superior, Reglamento Disciplinario del Bachillerato de la Universidad de Monterrey, Procedimiento para la Gestión de Reportes de Faltas Disciplinarias al Reglamento General de Estudiantes de Educación Superior y/o Lineamiento de Seguridad Institucional.

5.1.12.1. El responsable del laboratorio, el docente instructor y el personal de la Gerencia de Seguridad y Protección Civil son los responsables de hacer cumplir este lineamiento.

5.2. Uso de los laboratorios y talleres.

5.2.1. Para el uso de los laboratorios y talleres, tienen prioridad las clases asignadas. El tiempo restante se utiliza para práctica libre.

5.2.2. Programación de clases: los departamentos académicos son los responsables de la asignación de clases dentro de los laboratorios y talleres.

5.2.3. Práctica libre: los laboratorios y talleres de la VIAC cuentan con horarios disponibles para la realización de práctica libre, mismos que pueden ser consultados en el horario de servicio publicado en la entrada del espacio.

5.2.3.1. Cualquier usuario que ingrese a los laboratorios y talleres para realizar prácticas libres debe completar un registro en el formulario de *Google Forms* accesible a través de un código QR visible en el área.

5.2.3.2. Para las prácticas libres de estudiantes fuera del horario de servicio en laboratorios de cómputo, los estudiantes deben solicitar acceso extendido enviando un correo electrónico al responsable del laboratorio entre las 8 am y las 3 pm, de lunes a viernes. La confirmación del acceso por parte del responsable es necesaria antes de utilizar el espacio en la fecha y hora solicitadas. Una vez autorizado, el estudiante debe registrar el uso de la práctica libre en el formulario de *Google Forms* accesible a través de un código QR ubicado en el laboratorio.

5.2.4. Uso extraordinario: los estudiantes o colaboradores UDEM, cuando desee hacer uso extraordinario de los laboratorios y talleres de la VIAC para cursos y talleres especiales fuera de la programación académica regular del laboratorio, debe solicitar el espacio físico directamente al responsable del espacio mediante el formato de Solicitud de Préstamo de Laboratorio o Taller VIAC eventos especiales (Anexo F-LO-VIAC-013-02).

5.2.5. Uso extraordinario: los estudiantes o colaboradores UDEM que deseen utilizar los laboratorios y talleres de la VIAC para cursos y talleres especiales fuera del horario regular del laboratorio deben solicitar el espacio directamente al responsable correspondiente mediante el formato de Solicitud de Préstamo de Laboratorio o Taller VIAC para eventos especiales (Anexo F-LO-VIAC-013-02).

5.2.5.1. La persona o área encargada de la actividad debe solicitar a los asistentes la firma de una carta responsiva comprometiéndose al buen uso de los talleres y laboratorios de la Vicerrectoría Académica. Además, debe asegurarse de recopilar todas las firmas antes del inicio de la actividad.



Uso de los Laboratorios y Talleres de la VIAC

Clave: LO-VIAC-013	Página: 5 de 7
Área Emisora: VIAC	Versión: A
Fecha de Emisión: 20/11/2024	

La carta compromiso se distribuirá de acuerdo con la clasificación correspondiente; especializado de riesgo bajo, especializado de riesgo alto, no especializado o solo mobiliario:

- 5.2.5.1.1. F-LO-VIAC-013-03 Carta compromiso buen uso laboratorios y talleres VIAC especializado riesgo bajo.
 - 5.2.5.1.2. F-LO-VIAC-013-04 Carta compromiso buen uso laboratorios y talleres VIAC especializado riesgo alto.
 - 5.2.5.1.3. F-LO-VIAC-013-05 Carta compromiso buen uso laboratorios y talleres VIAC no especializado.
 - 5.2.5.1.4. F-LO-VIAC-013-06 Carta compromiso buen uso laboratorios y talleres VIAC solo mobiliario.
- 5.2.6. Es requisito indispensable que todos los usuarios de un laboratorio o taller hayan completado una capacitación previa sobre medidas de seguridad y uso de los equipos y/o herramientas. Los horarios y fechas para cursar las mismas se publican al inicio de cada semestre académico. Estas capacitaciones tienen una vigencia de un año, para laboratorios y talleres con maquinaria y/o equipo (a excepción de laboratorios de cómputo).
 - 5.2.7. Al completar la capacitación, los usuarios deberán firmar una Carta Compromiso. La firma de esta carta es requisito indispensable para poder hacer uso de los laboratorios y talleres VIAC. Anexo formatos de carta compromiso buen uso Laboratorios y Talleres VIAC.
 - 5.2.8. Todo estudiante, docente y colaborador deberá portar su ID UDEM vigente y mostrarla en caso requerido.
 - 5.2.9. El usuario deberá reponer o cubrir el costo de máquinas, equipos o herramientas dañados durante su uso, en caso de haber realizado un manejo incorrecto o negligente de éstos.
 - 5.2.10. La UDEM es un campus 100% libre de humo y/o emisiones, por tanto, queda prohibido fumar o usar cigarros electrónicos dentro de los laboratorios o talleres VIAC.
 - 5.2.11. Se sugiere la adopción de técnicas de bajo impacto ambiental que no comprometan la salud del usuario ni del medio ambiente.
 - 5.2.12. Los materiales o proyectos realizados en los laboratorios y talleres VIAC serán almacenados por un máximo de dos semanas al término del semestre. Pasado este plazo, serán desechados o reutilizados.
 - 5.2.13. Se recomienda contar con el refuerzo de la vacuna contra el tétanos (TD) si se va a trabajar en laboratorios y talleres en donde existe riesgo de heridas.
- 5.3. Particularidades.
 - 5.3.1. Estudio de fotografía: está prohibido pisar el ciclorama con calzado, sin protección en las suelas.
 - 5.3.2. Laboratorios de prototipos y corte digital: es obligatorio registrar el uso de materiales y tiempo de servicio requerido en las cortadoras láser y las impresoras 3D, de acuerdo con las bitácoras ubicadas dentro del espacio.



Clave: LO-VIAC-013	Página: 6 de 7
Área Emisora: VIAC	Versión: A
Fecha de Emisión: 20/11/2024	

- 5.3.3. Laboratorio de corte digital: es obligatorio no acercarse a los equipos cuando estén en funcionamiento y mantenerse siempre a una distancia de seguridad de al menos un metro.
 - 5.3.4. Laboratorios de mecánica: es obligatorio no acercarse a los equipos o interactuar con ellos cuando estén en funcionamiento.
 - 5.3.5. Laboratorios de cómputo:
 - 5.3.5.1. Es indispensable el uso de audífonos personales al reproducir audios dentro de estos espacios.
 - 5.3.5.2. Se recomienda guardar los archivos en la partición "R" denominada "ThawSpace".
 - 5.3.5.3. Los archivos guardados en el disco duro (particiones C y D) se eliminan de manera automática en cada reinicio de las computadoras.
 - 5.3.5.4. Queda estrictamente prohibido:
 - 5.3.5.4.1. Descargar e instalar software no autorizado.
 - 5.3.5.4.2. Alterar el hardware del equipo de cómputo.
 - 5.3.5.4.3. Desconectar algún periférico del equipo de cómputo para uso de equipo personal.
 - 5.3.5.5. Es obligatorio apagar los equipos de cómputo (Pc's, proyector, etc.) después de su uso.
 - 5.3.5.6. Es responsabilidad del estudiante recuperar y respaldar la información utilizada en los laboratorios de cómputo en sus propios dispositivos como USB, Drive, disco duro, entre otros. Este procedimiento también aplica para los *renders* realizados durante la noche. Además, es fundamental detener los *renders* antes del inicio de la siguiente clase programada en el laboratorio para dejar la computadora disponible.
 - 5.3.6. El Laboratorio de Gastronomía dispone de una normativa específica para su uso, la cual está detallada en el documento institucional "Lineamiento para el Uso del Laboratorio de Gastronomía".
 - 5.3.7. El Laboratorio de Medios dispone de una normativa específica para su uso, la cual está detallada en el documento institucional "Lineamiento para el Uso y Separación del Equipo de los Laboratorios del Área de Cine y Comunicación".
- 5.4. Prohibición de fabricación y diseño de armas.
- 5.4.1. En cumplimiento con la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, Lineamiento de Actividades dentro del Campus y Unidades UDEM y el Reglamento General de Estudiantes de Educación Superior, se prohíbe la fabricación, diseño, portación y/o uso de municiones, proyectiles, armas de fuego y/o punzocortantes, u objetos que pudiesen ser usados de manera violenta, generar daños y/o lesiones, o que pudiesen alterar el orden de la Comunidad Universitaria o de la Institución.
 - 5.4.2. En virtud de lo anterior, para la fabricación o diseño de cualquier prototipo, se deberá contar con la previa autorización del responsable del taller de la VIAC correspondiente. Cualquier acción que contravenga al presente aviso, será sancionada conforme a la Normatividad aplicable de la Universidad.



Clave: LO-VIAC-013	Página: 7 de 7
Área Emisora: VIAC	Versión: A
Fecha de Emisión: 20/11/2024	

6. Anexos

- 6.1. F-LO-VIAC-013-01 Directorio de Laboratorios y Talleres VIAC.
- 6.2. F-LO-VIAC-013-02 Solicitud de préstamo de Laboratorio o Taller VIAC eventos especiales.
- 6.3. F-LO-VIAC-013-03 Carta compromiso buen uso laboratorios y talleres VIAC especializado riesgo bajo.
- 6.4. F-LO-VIAC-013-04 Carta compromiso buen uso laboratorios y talleres VIAC especializado riesgo alto.
- 6.5. F-LO-VIAC-013-05 Carta compromiso buen uso laboratorios y talleres VIAC no especializado.
- 6.6. F-LO-VIAC-013-06 Carta compromiso buen uso laboratorios y talleres VIAC solo mobiliario.

7. Disposiciones Específicas

PRIMERA. En el supuesto de modificación en la estructura organizacional de la Universidad, y si como consecuencia de lo anterior dejasen de existir órganos o cualquier ente mencionado en este documento, o bien en caso de no contar con los puestos específicamente mencionados, las funciones serán ejercidas por los colaboradores o instancias que hayan absorbido dichos puestos o tengan a su cargo actividades equivalentes. Asimismo, en el supuesto de modificación de nombres a los documentos institucionales mencionados en el presente documento, se tomará en cuenta el documento institucional vigente y equiparable en contenido.

SEGUNDA. El presente documento quedará bajo custodia del área de Control Interno y Procesos, quien además será el responsable de publicar el documento en el SADI, una vez que se reúnan los protocolos de firmas; no obstante, es responsabilidad del emisor del documento decidir y realizar las actividades correspondientes para asegurar su publicación en algún otro medio oficial de la UDEM, así como dar seguimiento y actualización oportuna al documento expedido.

TERCERA. Los lineamientos previstos en el presente documento seguirán vigentes para su uso, aplicación, autorización y evaluación hasta que se publique una versión que indique lo contrario.

CUARTA. Los datos personales proporcionados y, en su caso, los que pudieran generarse durante el presente Documento Institucional y si fuera el caso sus anexos serán utilizados, tratados y protegidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares y demás normativa aplicable, así como a lo contemplado en nuestras políticas y lineamientos, limitándose a ser utilizados para los fines relacionados con este Documento Institucional.